

Resolución Jefatural

 \mathcal{N}^{o} 1766-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF

Lima, 5 de noviembre de 2024

VISTOS:

El Informe N° 2432-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF de la Unidad de Subvenciones y Financiamiento, el Informe N° -2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF de la Oficina de Administración y Finanzas, y demás recaudos del Expediente SIGEDO 79566-2024 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29837, modificada por la Sexta Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 30281, se crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo – PRONABEC, a cargo del Ministerio de Educación, encargado del diseño, planificación, gestión, seguimiento, monitoreo y evaluación de las becas y créditos educativos para el financiamiento de estudios de educación técnica superior; estudios relacionados con los idiomas, desde la etapa de educación básica, en instituciones técnica, universitarias y otros centros de formación en general, formen parte o no del sistema educativo; así como capacitación de artistas y artesanos y entrenamiento especializado para la alta competencia deportiva;

Que, el literal b) del artículo 39° del Manual de Operaciones de PRONABEC, aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 119-2024-MINEDU, establece que la Unidad de Subvenciones y Financiamiento tiene la función de "Elaborar el cronograma de pago de subvenciones (...)":

Que, el numeral 33.3 de las Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Perú, aprobadas por la Resolución Directoral Ejecutiva N° 078-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC y sus modificatorias, señala que "La Oficina de Administración y Finanzas establece con Resolución Jefatural el cronograma mensual o semestral o anual del otorgamiento de la subvención a favor de las IES o CF, en función a los calendarios académicos remitidos por la Oficina de Gestión de Becas";

Que, mediante la Resolución Jefatural Nº 1507-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF la Oficina de Administración y Finanzas establece el cronograma de pago para el periodo académico 2024-II, de la programación en el SIBEC de los costos académicos por conceptos de matrícula y pensión de estudios, aplicable a los becarios

de la Beca para Situaciones Especiales en Formación Técnico Productiva REPARED - Convocatoria 2024 del Centro de Educación Técnico Productivo - CREAR, en virtud del Memorándum N° 697-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC-DIBEC remitido por la Dirección de Gestión de Becas:

Que, mediante el Memorándum N° 1037-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC-DIBEC la Dirección de Gestión de Becas remite a la Oficina de Administración y Finanzas la modificación del calendario académico aplicable a los becarios de la Beca para Situaciones Especiales en Formación Técnico Productiva REPARED - Convocatoria 2024, que cursan estudios en el periodo académico 2024-II de la Centro de Educación Técnico Productivo – CREAR;

Que, mediante el Informe N° 2432-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF, la Unidad de Subvenciones y Financiamiento, en el marco de sus competencias y con base en el Memorándum N° 1037-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC-DIBEC remitido por la Dirección de Gestión de Becas, considera viable modificar el Anexo de la Resolución Jefatural N° 1507-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, en el extremo que actualiza el cronograma de pago para el periodo académico 2024-II, de la programación en el SIBEC de los costos académicos por conceptos de matrícula y pensión de estudios, aplicable a los becarios de la Beca para Situaciones Especiales en Formación Técnico Productiva REPARED - Convocatoria 2024 del Centro de Educación Técnico Productivo - CREAR, conforme al Anexo que adjunta;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS I, establece que las entidades públicas pueden motivar sus resoluciones mediante informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto. En ese sentido, mediante el Informe N° -2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, la Oficina de Administración y Finanzas concluye que corresponde modificar el Anexo de la Resolución Jefatural N° 1507-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF;

Con el visto de la Unidad de Subvenciones y Financiamiento de la Oficina de Administración y Finanzas del PRONABEC, y de conformidad con la Ley N° 29837, Ley que crea el PRONABEC, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2020-MINEDU, y la Resolución Ministerial N° 119-2024-MINEDU, que aprueba el Manual de Operaciones del PRONABEC.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar el Anexo de la Resolución Jefatural Nº 1507-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF en el extremo que actualiza el cronograma de pago para el periodo académico 2024-II, de la programación en el SIBEC de los costos académicos por conceptos de matrícula y pensión de estudios, aplicable a los becarios de la Beca para Situaciones Especiales en Formación Técnico Productiva REPARED - Convocatoria 2024 del Centro de Educación Técnico Productivo - CREAR, en virtud del Memorándum N° 1037-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC-DIBEC remitido por la Dirección de Gestión de Becas, conforme al detalle señalado en el Anexo que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Notificar la presente resolución a los órganos involucrados, a la Oficina de Comunicaciones y Relaciones Institucionales y a la IES para su conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 3.- Publicar la presente resolución en el portal electrónico institucional del PRONABEC (http://www.gob.pe/pronabec).

Registrese, comuniquese y cúmplase.

[FIRMA]

Anexo

IES Centro de Educación Técnico Productivo - CREAR			REAR
Sedes	Sede Juliaca (Puno)		
Beca	Beca para Situaciones Especiales en Formación Técnico Productiva REPARED - Convocatoria 2024		
Concep	Matrícula y Pensión de Estudio		
Periodo académico 2024-II ¹			
N°	Detalle	Cuota N°	Mes
1	Matrícula	1	Noviembre 2024
2	Pensión de Estudio	1	Noviembre 2024
		2	Diciembre 2024
		3	Enero 2025

Calendario Académico aplicable a módulos de Computación, Sastrería-Diseño de Modas.